CHEVEZ
RUIZ
ZAMARRIPA

FLASH INFORMATIVO

Legal Administrativo y Constitucional

2015-2

Zonas de Disponibilidad para determinar derechos de aguas federales

El 2 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2015, en términos de la Ley Federal de Derechos vigente, emitido por el Director General de la Comisión Nacional del Agua.

Lo anterior, conforme a las modificaciones realizadas a la Ley Federal de Derechos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, donde se estableció que a más tardar el tercer mes del ejercicio fiscal de que se trate, como facilidad administrativa, la Comisión Nacional del Agua publicará las zonas de disponibilidad de agua, conforme a las cuales podrán determinar los derechos de uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales.

En dicho Acuerdo se señalan la disponibilidad relativa y la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca y acuífero del país durante el ejercicio fiscal de 2015, con base en la fórmula prevista en la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el Acuerdo publicado el 27 de febrero de 2015 en el mismo órgano difusor.

Derivado de lo anterior, recomendamos revisar el Acuerdo en comento, a fin de verificar la zona de disponibilidad que corresponde a cada caso en particular conforme a la cual deberán determinarse los derechos a pagar en el ejercicio de 2015, especialmente los relativos al primer trimestre del año cuya fecha para enterarlos vence el último día hábil del mes de abril; es decir, el 30 de abril de 2015.

Finalmente, es importante mencionar que se conservaron las mismas zonas de disponibilidad aplicadas a cada cuenca y acuífero para el ejercicio de 2014. Ello, en función de que no ha sido publicado algún estudio donde se actualice la disponibilidad media anual de agua.

* * * * *

México, D.F.
Abril de 2015

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.